

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Mayo Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520210019800.
Demandante: ACTUAR FAMIEMPRESAS.
Demandado: FERNEY GONZALO MORALES CHIQUIZA Y OTRO.

Toda vez que, mediante auto del 15 de octubre de 2021, se designó como curador ad-litem a la doctora DIANA PILAR ANDRADE SOACHA, y a la fecha no ha tomado posesión del cargo, y tendiendo a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte demandante, se relevara del cargo, y en su lugar se dispone.

En concordancia con la norma en cita, se procede a nombrar como curador Ad Litem, del demandado FERNEY GONZALO MORALES CHIQUIZA, a la doctora CLAUDIA LILIANA ISAZA SANCHEZ, residente en la manzana 1 casa 5 urbanización los nogales y teléfono 311.453.07.11.

Notifíquesele del auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el 16 de abril de 2021.

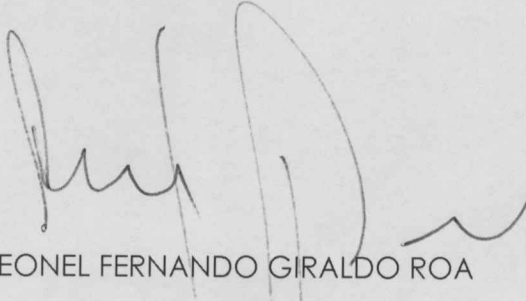
Conforme lo establece el numeral 7º del artículo 48 del CGP, el cargo de curador ad-litem, deberá desempeñarse gratuitamente, no se asignan honorarios, circunstancia que no se opone al reconocimiento de los gastos que se consideran necesarios para el ejercicio de la función, tales como desplazamientos, obtención de información, copias, etc. Acorde con la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en auto AC2021 del 24 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso con radicación 11001-02-03-000-2017-01497-00, donde designo gastos a curador ad-litem.

En consecuencia, siguiendo la misma decisión de la alta corporación mencionada, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$150.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada ACTUAR FAMIEMPRESAS., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para pagar y excepcionar. Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 019 fijado en la secretaría del juzgado hoy 20-05-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ